

LIBERALISMO Y DESCOLONIZACION

Un capítulo de las relaciones entre España y América

JOSE LUIS ABELLAN
Universidad Complutense

En diversos lugares —y basándome en una dosis considerable de información y de argumentos— he defendido una interpretación de la filosofía española como «pensamiento desinteresado» o, según la expresión que a veces he empleado, la «filosofía como negación de la religión del éxito» (1). Aquí pretendo simplemente ejemplificar dicha tesis poniendo de manifiesto cómo se cumple en un caso concreto de nuestro decurso histórico: en la actitud del liberalismo en relación con la «descolonización» de los territorios americanos de origen español.

El primer objetivo de estas páginas debe ir dirigido a destacar la originalidad del liberalismo español. Cuando se habla de este tema, los historiadores suelen limitarse a señalar el hecho de que la palabra «liberalismo» es española y que, en consecuencia, se trata de una aportación española al vocabulario político mundial. En efecto, no es difícil demostrar que la pala-

(1) José Luis Abellán, *Historia crítica del pensamiento español*, tomo I, Espasa-Calpe, Madrid, 1979; véanse en especial págs. 145-148.

bra «liberal» aparece en la literatura castellana hacia 1280 (2) con el sentido que ha tenido tradicionalmente de *tolerante, generoso, desprendido*, etc., y que en Cádiz, durante las Cortes celebradas en aquella ciudad entre 1810 y 1812, se usa como opuesta a «servil» (partidario del absolutismo), con lo que adquiere por primera vez el sentido político con que pasará a la Historia. De ahí arranca la formación del vocablo *liberalismo* como doctrina política compartida por los liberales, en la que se defiende el principio constitucional frente al absolutismo y la soberanía nacional frente a la real, poniendo al individuo como eje de la política en cuanto la personalidad humana es fuente de derechos y libertades inviolables. A partir de 1826, el poeta e historiador inglés Robert Southey (1774-1843), que había viajado por España durante los años anteriores, empezó a usar la expresión *the British liberales* (escrita en español), difundiéndose desde entonces en el léxico político inglés hasta que en 1840 aparece prácticamente consagrada por John Russell, el cual, en sus cartas a la reina Victoria, se refiere a los *Whigs* como *the Liberal Party*. Más tarde, del vocabulario inglés pasa al resto de las lenguas modernas tal como se usa actualmente. El hecho es reconocido en una obra como la *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales* (Nueva York, 1968), donde el redactor del artículo *liberalismo*, David G. Smith, dice textualmente: «El término 'liberal' probablemente tomó por primera vez su connotación política moderna de los *liberales*, partido que defendía en España una versión de la constitución francesa de 1791» (3).

Al mismo tiempo que se reconoce esta originalidad terminológica, se acepta —unas veces tácita y otras expresamente— que el liberalismo es un cuerpo de

(2) Véase la voz «libre» en el *Diccionario Etimológico de la lengua castellana*, de Juan Corominas, Ed. Gredos, Madrid, 1967.

(3) *Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales*, tomo 6, Aguilar, S. A. de Ediciones, Madrid, 1975, pág. 579.

doctrina política elaborado mucho antes en una serie de pensadores ingleses y franceses. Si dejamos a un lado los antecedentes que pueden encontrarse a dicha doctrina en el pensamiento español del siglo xvi —lo que complicaría mucho las cosas (4)—, tenemos que matizar la anterior opinión, expresando una serie de reservas y atenuaciones a una afirmación tan tajante. En cierto modo, ya da pie a ello la anterior frase de Smith cuando dice que los liberales españoles defendían «una determinada versión» de la Constitución francesa de 1791. Más que analizar esto en su detalle concreto —lo que nos llevaría un tiempo de que aquí no disponemos—, vamos a examinar las líneas maestras de esa posible originalidad española.

El primer hecho que debemos examinar es el retroceso que las ideas políticas puestas en marcha por la Revolución francesa a finales del siglo pasado habían sufrido en el país vecino a partir de haberse hecho Napoleón Bonaparte (1799-1814) con el poder. Este retroceso suponía en gran parte la vuelta a una concepción casi absolutista del poder: el rey —en el caso de Francia, el cónsul o el emperador— constituía el centro de todo el sistema; a su alrededor funcionaba: un Consejo de Estado, cuidadosamente elegido por el rey, cuya misión era elaborar los proyectos de ley y entender en causas administrativas; un Senado, que vigilaba el cumplimiento de la constitución, y unas Cortes estamentales —nobleza, clero, pueblo—, sin carácter soberano ni legislativo, cuya misión era aprobar o rechazar en bloque las leyes que le presentaba el Consejo de Estado, no pudiendo corregirlas ni rectificarlas. Este sistema es el que trató de implantarse en España, a raíz de la invasión napoleónica, a través del hermano del emperador, el rey José I, que intentó llevarlo a la práctica mediante la Constitución de 1808, elaborada y aprobada en Bayona; a él se adhieren los

(4) Una vez más me veo obligado a remitir a mi *Historia crítica del pensamiento español*, tomo II, Madrid, 1979.

llamados «afrancesados» españoles, habitualmente tenidos por el partido progresista de la política española en aquella época. Más adelante veremos cuán equivocado es este juicio.

Contra esta concepción reaccionan los liberales españoles de las Cortes de Cádiz, en cuya Constitución, promulgada el 19 de marzo de 1812, pretenden enlazar con los ideales revolucionarios de Francia en 1789, sin introducir modificaciones que puedan afectar a la pureza de la doctrina; y al mismo tiempo entroncar con los elementos políticos democráticos que provenían de las viejas Cortes medievales de los distintos reinos cristianos, con lo que recogían actitudes progresistas españolas de muy antigua tradición, después olvidadas por dinastías de origen extranjero —primero, los Austrias; después, los Borbones— que habían gobernado España en los últimos siglos.

El momento histórico era muy propicio para esa tarea, y son esas circunstancias concretas las que van a incidir en un proyecto que ya de por sí era original, para darle una trascendencia y una novedad muy importante. Me estoy refiriendo, en particular, a la coincidencia aparentemente casual entre el surgimiento de aquellas ideas en Cádiz y la resistencia española a la invasión napoleónica, todo lo cual produjo una violentísima irrupción del espíritu romántico en nuestro país. No aludo a los primeros brotes de romanticismo literario que constituyen las «Reflexiones de Schlegel sobre el teatro», publicadas en 1814 en el *Mercurio Gaditano* por Nicolás Bölh de Faber, entonces cónsul alemán en Cádiz, ni tampoco a la tertulia mantenida por su mujer, Frasquita Larrea, en la que se defendían las ideas románticas. Es cierto que por Cádiz empezó a penetrar, por primera vez, en España el romanticismo literario; si los artículos de Bölh de Faber fueron origen de la llamada «querrela calderoniana», también en otra tertulia gaditana, la mantenida por doña Margarita Martínez de Morla, se estimuló el interés por la figura y la obra de Madame Staël. Con ser estos datos

muy sintomáticos de esa irrupción del espíritu romántico en nuestro país, no dan idea exacta de lo que queremos decir. El romanticismo español no fue entonces tanto un conjunto de tendencias o de ideas literarias defendidas por grupos intelectuales minoritarios, como un sentimiento del pueblo que se levantó en armas contra el invasor francés. Ese sentimiento, en el que el pueblo se siente como protagonista colectivo de su propia historia, tenía algunos antecedentes en los años anteriores; acontecimientos como el «motín de Esquilache» o el «motín de Aranjuez» son ya expresión de lo que luego se llamará «opinión pública». Sin embargo, un auténtico despertar del pueblo no surgirá hasta que en 1808 se produce el estallido de la guerra de Independencia; a ello contribuyó decisivamente el que los reyes legítimos —Carlos IV y Fernando VII— abandonaran el país y dejaran solos a los españoles, que cobraron así conciencia de la necesidad de tomar la propia iniciativa política. De ahí arrancó el impulso a constituir juntas provinciales que se erigieron en portavoces del pueblo y se convirtieron en intérpretes de su deseo de independencia. No olvidemos que ese sentimiento de independencia nacional va unido a la conciencia del «espíritu» propio del pueblo a que se pertenece, elementos básicos del romanticismo como doctrina política donde la idea de «nación», por un lado, y el «espíritu popular» (*Volkgeist*), por otro, constituyen piezas indiscernibles. Quizá no todos los españoles fueran conscientes de ello, pero que al menos lo sentían parece indudable.

Una cuestión distinta es la interpretación que se quiera dar a ese anhelo de independencia. Los tradicionalistas pensaban que el pueblo se había alzado en nombre de lo castizo y del absolutismo contra toda injerencia «extranjera», y en este caso ello suponía no sólo una lucha contra los franceses como ocupantes odiosos del propio país, sino contra las ideas que representaban: la Revolución y el Imperio. Por el contrario, los progresistas pensaban que ese alzamiento

popular era expresión de un deseo revolucionario de cambio y que, en ese sentido, la guerra contra los franceses era tanto un deseo de liberación de aquéllos, como un impulso también de liberación propia, es decir, de ser libres frente a su propio pasado. «Los revolucionarios —dice Aranguren, ocupándose de este periodo— se apresuraron a atribuir al pueblo una discutible madurez política y una verdadera voluntad democrática, y su modo de argumentar era éste: es el pueblo el que se ha alzado, es a él y sólo a él a quien España deberá su independencia y libertad, su existencia como nación; luego debe ser él quien gobierne, a través de unos representantes suyos —diputados— que libre y legalmente elija» (5). Esta era, indudablemente, la opinión de los liberales reunidos en Cádiz para elaborar la Constitución doceañista, que identificaban así la idea de nación con la idea de libertad. Esa pasión por la libertad de los diputados gaditanos es la que se convertirá en un símbolo para toda Europa tras la derrota de Napoleón en 1814, y lo que convertirá a España en el país romántico por excelencia. Con ello damos idea también de la originalidad de la contribución española al liberalismo de la época, pues en la Constitución de Cádiz se fundieron de modo indisoluble las ideas más avanzadas con el neomedievalismo romántico en que en gran parte se inspiraban, haciendo de nuestro liberalismo uno de los exponentes más claros y peculiares del primer romanticismo.

No es momento de profundizar más en lo que acabamos de indicar, pero sí de señalar una manifestación concreta de esa originalidad. Se declara ésta en la actitud con respecto a los reinos americanos, expresamente tenidos en cuenta en la Constitución de 1812 como partes integrantes del territorio español en régimen de igualdad con las provincias de la Península; lo mismo cabe decir de los habitantes a uno y otro

(5) José Luis López Aranguren, *Moral y sociedad. La moral social española en el siglo XIX*, Edicusa, Madrid, 1966, págs. 50-51.

lado del Atlántico de dicho territorio, sobre lo que se manifiesta el artículo 5 en estos términos: «Son españoles: 1. Todos los hombres libres nacidos y avecinados en los dominios de las Españas, y los hijos de éstos.» El hecho sorprende si lo comparamos con la Constitución francesa de 1791, que no se ocupaba del tema, e incluso con la Constitución de Bayona establecida por José I, donde al ocuparse de dicha cuestión en el artículo 2 se ve el afán de apropiación de los territorios americanos por parte de la familia napoleónica, al pronunciarse de esta manera: «La Corona de las Españas y de las Indias será hereditaria en nuestra descendencia directa, natural y legítima, de varón en varón, por orden de primogenitura, y con exclusión perpetua de las hembras.» La discriminación en la representación se hace también evidente en el mantenimiento de un número fijo (uno o dos por provincia), frente al carácter proporcional que tiene la representación peninsular. Por el contrario, la Constitución doceañista no establecía ningún tipo de diferencia entre la representación en Cortes para la Península y la mantenida para el continente americano, si bien el hecho más importante no es ése, sino la ausencia de sentido patrimonial de apropiación por parte de ninguna dinastía ni casa real de ningún tipo. El artículo 1 de la Constitución dice textualmente: «La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios», donde se pone de manifiesto ese sentido de generosidad y magnanimidad con que nació el liberalismo español, dándole el carácter de originalidad con que ha pasado a la Historia.

Es evidente que con esa actitud se daba respuesta a los deseos napoleónicos de apropiación, pero también se salía al paso de los deseos americanos de independencia. En realidad, los primeros movimientos de emancipación de las colonias surgidas en 1810 eran contagio del mismo deseo de independencia que habían mostrado los españoles peninsulares frente a la invasión francesa y del cual se habían contagiado los

hermanos americanos. Al menos, así lo interpretaron los diputados americanos, y en ello también parece haberles dado la razón la Historia cuando comprobamos que los vaivenes emancipatorios se mueven al compás de la resaca absolutista: disminución a partir de la convocatoria de Cortes y aumento de nuevo en 1814, cuando Fernando VII deroga, al volver al trono, la Constitución y restablece la Monarquía absoluta.

El sentido de liberalismo que impregnaba la actitud de los diputados gaditanos se comprueba en el deseo de que la participación americana en la elaboración de la Constitución se hiciera mediante la representación correspondiente en las Cortes. En esta cuestión no hay nada más elocuente que repasar las cifras: de un total de trescientos tres diputados, sesenta y tres fueron americanos; de un conjunto de treinta y siete presidentes de toda procedencia, hubo diez americanos; de los treinta y cinco vicepresidentes, doce americanos, y, por último, de los treinta y ocho secretarios que se sucedieron a lo largo de la legislatura, once fueron también americanos. Los diputados americanos participaron activamente en las deliberaciones y aún en la elaboración de la Constitución, no limitándose a las cuestiones puramente americanas; de ellas dice un autor que «brillaron por su ilustración, por su competencia y su actividad» (6). El mismo autor se refiere a la importancia que tuvieron en las deliberaciones los presidentes americanos, de quienes afirma: «Estos tuvieron una gran importancia por la naturaleza de su cargo, por su valer individual y por su representación política. Su número, su mérito personal y la consideración de que gozaron contribuyen a dar un singular carácter a aquellas Cortes donde por primera vez en España y aun en el mundo se da el caso de que en una sola y única asamblea y con igual derecho figuren

(6) Rafael M. de Labra, *Los presidentes americanos de las Cortes de Cádiz*, Cádiz, 1912, pág. 11.

representantes o diputados de la Metrópolis y de las Colonias» (7).

La Constitución que salió de tales deliberaciones, promulgada el 19 de marzo de 1812, tuvo un carácter francamente progresista, y, en el sentir de algunos, más que la misma Constitución francesa de 1791. Es cierto que en la española no se recogía la *Declaración de derechos del hombre y del ciudadano*, pero en cambio se especificaban muy claramente las atribuciones de las Cortes. Por supuesto, quedaba claramente establecido el principio de la soberanía nacional, declarando expresamente que la nación no es patrimonio de ninguna familia ni persona. Se establece y delimita sin duda alguna la clásica división de poderes, señalando las funciones propias de cada uno de ellos. Pero el sentido de liberalidad al que antes aludíamos queda manifiesto, mejor que en ninguna otra cosa, en el trato jurídico que reciben los territorios ultramarinos. No sólo se afirma —como decíamos— que «la nación es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios», sino que la representación parlamentaria de los diputados americanos está en la misma proporción que la establecida para los españoles peninsulares.

De esta forma se daba expresión legal al espíritu con que habían sido convocadas las Cortes. En el *Manifiesto invitando a los americanos españoles a enviar diputados a las próximas Cortes* (del 14 de febrero de 1810), y que hoy sabemos redactado por Manuel José Quintana, la oferta de participación se hace en términos de absoluta igualdad, convencidos del carácter revolucionario que tiene tal medida. Por eso se les dice: «Tales han sido las causas de la revolución que acaba de suceder en el Gobierno español: revolución hecha sin sangre, sin violencia, sin conspiración, sin intriga, producida por la fuerza de las cosas mismas, anhelada por los buenos y capaz de restaurar la Patria, si todos los españoles de uno y otro mundo concurren

(7) *Ibíd.*, págs. 9-10.

enérgicamente a la generosa empresa» (8). Se invocan a continuación «los sentimientos de fraternidad americana» y se les invita a participar en pie de igualdad en las próximas Cortes extraordinarias. He aquí los párrafos finales, que nos parecen muy significativos, del espíritu que anima la convocatoria:

«Desde el principio de la revolución, declaró la Patria esos dominios parte integrante y esencial de la Monarquía española. Como tal, le comprenden los mismos derechos y prerrogativas que a la Metrópoli. Siguiendo estos principios de eterna equidad y justicia, fueron llamados esos naturales a tomar parte en el Gobierno representativo que ha cesado; por él, la tienen en la Regencia actual; y por él, la tendrán también en la representación de las Cortes nacionales, enviando a ellas diputados, según el tenor del decreto que va a continuación de este Manifiesto.»

«Es preciso que en este acto, el más solemne, el más importante de vuestra vida civil, cada elector se diga a sí mismo: a este hombre envío yo para que, unido a los representantes de la Metrópoli, haga frente a los designios destructores de Bonaparte: este hombre es el que ha de exponer y remediar todos los abusos, todas las exposiciones, todos los males que han causado en estos países la arbitrariedad y nulidad de los mandatarios del Gobierno antiguo; éste es el que ha de contribuir a formar con justas y sabias leyes un todo bien ordenado de tantos, tan vastos y tan separados dominios; éste, en fin, el que ha de determinar las cargas que he de sufrir, las gracias que me han de pertenecer, la guerra que he de sostener, la paz que he de jurar.»

«Tal y tanta es, españoles de América, la confianza que vais a poner en vuestros diputados. No duda la Patria, ni la Regencia que os habla por ella ahora, que estos mandatarios serán dignos de las altas funciones

(8) Albert Derozier, *Manuel Josef Quintana, et la naissance du libéralisme en Espagne*, tomo II, Appendices. Documents inédits et oubliés, París, 1970, pág. 297.

que van a ejercer. Enviadlos, pues, con la celeridad que la situación de las cosas públicas exige. Que vengan a contribuir con su celo y con sus luces a la restauración y recomposición de la Monarquía; que formen con nosotros el plan de felicidad y perfección social en esos inmensos países y que, concurriendo a la ejecución de obra tan grande, se revistan de una gloria que, sin la revolución presente, ni España, ni América pudieron esperar jamás» (9).

El mismo espíritu se manifiesta en otro texto de Quintana, la *Proclama a los españoles de América para invitarles a defender la causa de la Metrópoli y no comprometerse en la vía de la rebelión* (6 de septiembre de 1810), con la que se quiere salir al paso de los primeros movimientos emancipatorios, haciéndoles ver a los americanos que ambos estaban movidos por el mismo deseo de independencia. En este sentido, se dice allí:

«La independencia de una nación se funda en no depender de otra: por ella peleamos. Su libertad consiste en conservar sus derechos contra toda tiranía doméstica y extranjera. Para conseguir este bien están convocadas las Cortes. Pues aquí hace la nación estos sacrificios por nosotros y por vosotros, ¿podrá haber quien no agradezca la grandeza de estos servicios con la paciencia, aconsejada de la esperanza de mejor fortuna? Los males que la nación sufre tantos años hace en ambos mundos no han sido obra de un día; y así tampoco podía serlo el remedio. Imitadnos en la moderación y confianza, mientras que entre el estruendo de las armas se preparan los medios para el bien común de todos. La impaciencia y la violencia nada edifican, mas sí destruyen; y la primera felicidad es tener paz los hombres. Vosotros gozáis de este inestimable bien, que ha perdido la mal avenida Europa.»

«La Regencia os convida con paternal solicitud a uniros desde hoy más estrechamente con la Metrópoli,

(9) *Ibíd.*, págs. 298-299.

pues a los vínculos de la sangre, de la religión y del sistema político, el interés de ambos países quiere que se añadan los de la representación nacional en las Cortes generales, para consolidar el bien y prosperidad de todos» (10).

Por primera vez los españoles peninsulares no buscan tanto un dominio político absoluto sobre América como una cierta autonomía que, al tiempo que mantenga la unidad del Imperio, preserve las ventajas económicas y comerciales que ello debería conllevar. Este es el sentido de las reflexiones de Alvaro Flórez Estrada en su libro *Examen imparcial de las disensiones de la América con la España, de los medios de su reconciliación y de la prosperidad de todas las naciones* (Cádiz, 1812). Habla, en la segunda parte de la obra, del tema, argumentando a los americanos sobre cómo el momento es el menos propicio para su separación de España, lo cual va incluso en contra de sus propios intereses: «Si consideramos la felicidad futura de la América por lo que mira a conseguir su libertad interior, y establecer un Gobierno que asegure ésta, creo que su separación de la Madre Patria no le es favorable, y todas las conjeturas ofrecen un resultado melancólico. La Nación iba a formar la Constitución; Representantes Americanos debían asistir al Congreso Soberano. La España no puede salvarse sin una Constitución muy libre, o, lo que es lo mismo, muy justa. Había motivos muy fundados para esperar que lo hiciese así, atendidos los principios, que ya se habían adoptado. Los Americanos, por la distancia del Enemigo, y por la imposibilidad en que éste se halla de incomodidad, iban a disfrutar desde luego el fruto de ella, y a verse libres de la opresión, que había impedido su prosperidad. Por algún accidente imprevisto no se formaba una Constitución tal que conviniese a los Americanos, entonces éstos se hallaban en el caso de deber separarse de los Españoles» (11).

(10) *Ibíd.*, págs. 303-305.

(11) A. Flórez Estrada, *ob. cit.*, pág. 67.

Flórez Estrada está convencido de que «la América no está en disposición de aspirar hoy a ser libre por sí. Es necesario que, si trata de serlo, lo sea incorporada a una Potencia europea de las de primer orden» (12). Es evidente que cuando habla así está pensando en España, y por eso les dice: «Los Americanos Españoles seguramente no podrán reconstituirse en mucho tiempo, a menos que enmienden sus errores haciendo en unión con la Metrópoli una Constitución, que nunca podrá ser buena o mala para los unos sin serlo para todos» (13). Y de aquí que les inste a unirse a la tarea constitucional:

«El interés de todos es uno mismo. Establecer una Constitución, que asegure la libertad civil de unos y otros, y por la que iguales derechos de propiedad disfruten Americanos y Españoles; establecer un sistema de comercio y de administración el más libre, y el menos dispendioso posible; y abolir las principales causas, que impidieron hasta ahora los progresos de la prosperidad Nacional; he aquí lo que conviene a todos, y lo que, si se examina desprevénidamente, se verá que no está en contradicción» (14).

Sólo este sistema garantizará la libertad de los pueblos americanos; de aquí que les diga con acento de convicción: «Nosotros no os queremos esclavos; os queremos libres; os queremos iguales a nosotros; queremos que tengáis igual interés en ser libres y permanecer unidos, porque sabemos que los vínculos, que estrechan a los Pueblos, sólo son fuertes y seguros cuando el interés de formar una sola sociedad es igualmente recíproco a todos. No son tiranos los que os hablan, para que podáis desconfiar de sus promesas; son vuestros hermanos: son nuestros mismos compañeros de fortuna, cuyas desgracias no podéis desatender sin mancillar vuestra reputación» (15).

(12) *Ibíd.*, pág. 66.

(13) *Ibíd.*, pág. 69.

(14) *Ibíd.*

(15) *Ibíd.*, pág. 60.

No es ajeno tampoco a planteamientos similares José M.^a Blanco-White, a pesar de los frecuentes vaivenes de su pluma, el cual dice en *El Español*, partiendo ya del principio indiscutible de la soberanía nacional: «Ausente y cautivo el rey, como lo ha sido en España, el pueblo reasume sus derechos, y puede confiarlos a quien mejor le parezca. ¿Mas, tiene el pueblo de España derecho alguno sobre el de América? ¿Es acaso soberano de aquellos dominios de la corona española para conferir a nadie la facultad de gobernarlos? ¿No será una verdad eterna que si durante la cautividad de Fernando han entrado los pueblos de España en el uso de la soberanía respecto de sí mismos, igual uso respecto de aquellas regiones deben tener los pueblos de América?» (16).

Los vientos de independencia nacional que habían soplado en la Península con fuerza irresistible se extendieron a los países del continente americano, y en este sentido interpreta los llamados movimientos separatistas Blanco-White, quien se expresa así sobre los mismos:

«Lo que puede exigirse de ellos es que no dividan la Corona de España: mas hasta ahora no han dado señal alguna de atentar a esto; si no es que se les quiera argüir de intención siniestra, por la voz *independencia* de que han usado en sus proclamas.»

«Mas si se considera la *independencia* en el sentido a que naturalmente la reduce el reconocimiento de Fernando VII que confirman los americanos al tiempo mismo de usarla, de ningún modo es contraria a los intereses de la actual monarquía española. *Independencia* reunida a la obediencia de los legítimos monarcas de España, no puede jamás expresar separación de aquellos dominios. *Independencia*, entendida de este modo, es una medida de gobierno interior que todos

(16) *El Español*, núm. 5, agosto de 1810. Artículo titulado «Integridad de la Monarquía española», reproducido en José M.^a Blanco-White, *Antología de obras en España*, Ed. Labor, Barcelona, 1927, pág. 246.

los pueblos de España han tomado según les han dictado las circunstancias, y que no puede convertirse en delito porque la tomen los americanos.»

«En tanto que los españoles de uno y otro continente reconozcan, como reconocen, un mismo monarca, ¿cómo se puede decir que hay entre ellos una separación política? Antes, si bien se considera, jamás habrá habido unión más sólida entre estos pueblos, a quienes la naturaleza misma ha enlazado, como cuando hayan desaparecido, de común consentimiento, los gravámenes con que el uno molestaba al otro. Nunca se aman tanto dos hermanos, como cuando viviendo en el seno de una misma familia, ninguno molesta al otro con pretensiones de preferencia» (17).

En este sentido entiende Blanco-White los movimientos americanos, que para él no son sino expresión de un anhelo común de *independencia*, por la cual se establezca el principio de la soberanía nacional y sobre el cual se evite la supremacía política de una parte sobre la otra, y así viene a decirlo al final del ensayo que estamos citando cuando promueve también la esperanza en la reciente convocatoria de Cortes con un fin fundamental: «Renunciar a toda pretensión de superioridad sobre aquellos países, y convidarles a que (los que no lo hayan hecho) nombren sus gobiernos interiores y económicos, y en seguida envíen sus diputados al congreso de ambos mundos» (18).

Las actitudes intelectuales reflejadas en los textos transcritos de Quintana, Flórez Estrada y Blanco-White creo que son expresión de ese «pensamiento desinteresado» (o «filosofía de la negación de la religión del éxito») a que me refería al comienzo. No ignoro, por supuesto, que esa supuesta generosidad con que ahora trataban los liberales a las colonias americanas era una fórmula para defender intereses que se consideraban más importantes. En efecto, la Constitución ga-

(17) *Ibíd.*, pág. 247.

(18) *Ibíd.*, pág. 250.

ditana de 1812, que es el texto legal a través del cual se manifiesta ese ideario, no era sino la expresión de los intereses de una burguesía para la cual el comercio con América era vital. Pero aun así hay que considerarla como un cuerpo de doctrina muy progresista que rompía con los intereses político-religiosos del pasado. Se pasaba de una concepción del Imperio católico y militar, estrechamente vinculada a los intereses del Antiguo régimen, a una visión más pragmática y mercantilista, donde no importaba conceder una autonomía política y económica sustancial con tal de mantener el vínculo político que, dando unidad al conjunto, preservase los intereses comerciales y financieros de la burguesía ascendente.

Ahora bien, con ser cierto todo eso, el liberalismo de los autores citados no creo que fuera simplemente una pantalla ideológica que ocultaba sólo intereses egoístas. Había en primer lugar una sincera y entusiasta creencia en el liberalismo, una especie de fe ciega en que el imperio de la libertad y de las libertades iban a producir la gran armonía universal entre todos los hombres y todos los pueblos, y eso lo vemos, por ejemplo, en un párrafo de Flórez Estrada, que he entresacado del libro ya citado aquí anteriormente, donde dice: «Los intereses de todos los hombres, del mismo modo que los intereses de todas las Naciones, no sólo no están en oposición, sino que no pueden menos de estar en armonía, y en una dependencia mutua. El hombre, cuya vista corta no alcanza a percibir los medios de esta armonía, de esta trabazón, y de esa dependencia, que existe en las sociedades igualmente que entre todos los seres físicos, es el único que de buena fe negará esta verdad eterna, porque es desconocida a su débil previsión» (19).

Y sobre esta fe en la libertad y en la nueva era que con ella se inaugura comienzan nuestros liberales a hacer una dura crítica del pasado español en América.

(19) Flórez Estrada, ob. cit., pág. 61.

Flórez Estrada habla de cómo «los americanos sufrieron por trescientos años la opresión de un Gobierno tan inepto como arbitrario» (20), y se extraña de que «después de haber sufrido por espacio de trescientos años todos los males, con que os quiso abrumar el despotismo, sin resultarnos de vuestra tranquilidad otra ventaja que hacer mayor el orgullo de vuestros Reyes, y más implacable para con nosotros la enemistad de las demás Naciones, tratéis de separaros de nosotros en la única ocasión en que todos debíamos trabajar unidos para conseguir nuestra libertad. ¡En el momento en que ibais a ser Nación con nosotros; en el momento en que el Gobierno espontáneamente os había concedido ya derechos, que ninguna Nación recobró jamás sin derramar mucha sangre» (21).

Más duro es aún Quintana, cuando al convocar a los americanos a las Cortes lo hace elevándolos a la dignidad de hombres libres, y les recuerda un pasado ruinoso: «No sois ya —les dice— los mismos que antes, encorvados bajo un yugo mucho más duro mientras más distantes estabais del centro del poder; mirando con indiferencia, vejados por la codicia, y destruidos por la ignorancia» (22).

Todo esto revela el generoso anhelo de compartir unos mismos ideales de libertad con pueblos que consideraban hermanos, con independencia de que al mismo tiempo se preservasen los intereses económicos y materiales que ellos mismos no eludían, como, por ejemplo, el mismo Quintana cuando se dirige a los pueblos americanos en los términos de «esa porción inmensa y preciosa de nuestra monarquía». No podemos olvidar que este liberalismo que profesaban los diputados de Cádiz era la expresión que el movimiento romántico había adquirido en España, y que era *vivido por ellos como una exaltación de la libertad que a veces se sentía con fe religiosa y otras con pasión*

(20) *Ibíd.*, pág. 63.

(21) *Ibíd.*, págs. 59-60.

(22) Albert Derozier, *op. cit.*, págs. 298-299.

amorosa. Nada quizá tan expresivo de ello como el final que da Blanco-White al ensayo citado anteriormente, donde identifica sin más la nación con la libertad; imagina que al llegar los diputados americanos a Cádiz, Napoleón pueda haber ganado la guerra, y se deleita pensando en una posible nación de americanos y españoles que surca el Atlántico en busca de nuevas tierras donde vivir hermanados y felices. He aquí las dos hipótesis ante el final de la contienda tal como la describe Blanco-White con sus propias palabras: «Si, cuando llegasen los diputados de América y Asia, el cielo hubiera favorecido las armas de los que pelean por la patria, desde el emporio de ella pudieran echarse los cimientos del imperio más glorioso que se habría visto en el mundo. Si, por el contrario, el cielo permitiera que completase su triunfo la injusticia, jamás habría visto el universo surcar los mares expedición más gloriosa que la que llevara en su seno a la nación española, a quien le sobran países en que existir feliz, gloriosa e independiente, aun cuando perdiera aquellos a quienes debe su nombre» (23). En cualquiera de las dos hipótesis vemos el triunfo de la libertad, cuya derrota es inimaginable.

En cualquier caso, la nueva concepción del Imperio español, de acuerdo con las tendencias que el liberalismo imponía, suponía un importante paso adelante con respecto a un pasado imperial donde imperaban los intereses teocráticos, militares y administrativos. El liberalismo es un momento progresista en la historia ideológica de nuestro país que constituye un avance decisivo en la emancipación americana. No sólo es un eslabón que favorece la independencia de dichos países, sino que en muchos casos la propicia y se alegra de ella. Un caso sintomático es el del «afrancesado» Pérez de Camino (23), quien en su poema *La opinión*

(23) José Luis Abellán, «Manuel N. Pérez de Camino, poeta y pensador», en *Bulletin Hispanique*, núms. 1-2, enero-junio de 1973.

se alegra de la independencia americana en estos términos:

Un eco noble, un eco estrepitoso
Resuena en el antiguo continente.
Libertad, dice; *libertad*, glorioso
Responde el hemisferio de Occidente (24).

Este júbilo espontáneo y sincero, escrito en los años del imperio absolutista de Fernando VII, es rectificado en 1820, al empezar el trienio liberal, cuando se podía prever una era de libertad compartida con los hermanos de América. En ese sentido comenta su propio poema diciendo: «Mientras el absolutismo pesaba sobre todas las Españas, el español, amigo de sus compatriotas, no podía mirar sin satisfacción que una parte de éstos se abriese el camino de la libertad. Ahora las cosas han cambiado, que este contexto se convierte en tristeza, por las mismas razones que le habían excitado» (25).

En alguna ocasión se ha preguntado por la causa de la indiferencia con que la «conciencia» española del siglo XIX recibió la independencia de los países hispanoamericanos. Luis Cernuda lo expresa así: «Unos primero, otros después, en brevísimo espacio, todas estas tierras se desprenden de España. Ningún escritor de entonces alude a ello, no ya para deplorarlo, ni siquiera para contarlo» (26). La explicación a este hecho, que Cernuda no encuentra, la va a dar un historiador español —Melchor Fernández Almagro—, cuyas conclusiones en un libro sobre el tema (27) vienen a coincidir con las nuestras. Hay pocas dudas sobre el hecho que hemos expuesto. Muchos liberales españoles no sólo no deploraron la independencia de aquellos paí-

(24) *La opinión*, Burdeos, 1820, pág. 119.

(25) *Ibid.*, pág. 163.

(26) Luis Cernuda, *Ocnos y Variaciones de tema mexicano*, Taurus, Madrid, 1977, pág. 99.

(27) M. Fernández Almagro, *La emancipación de América y su reflejo en la conciencia española*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1957.

ses, sino que incluso se alegraron de que parte del Imperio español —la parte americana, al menos— se librara de la esclavitud y del dominio tiránico que pesaba sobre la Península. Hablando de Quintana, dice el historiador citado: «Lo cierto es que Quintana deseaba para Hispanoamérica el mismo régimen de libertad que apetecía para España, y que en aquella hora todos los pueblos —o sus voceros y agitadores— querían también, influidos por la visión del Estado y del hombre que había dado la vuelta al mundo con la escarapela tricolor» (28). El hecho no era, pues, producto de una minoría, sino de esa pasión por la libertad que se había apoderado de los pueblos, y singularmente del pueblo español. Ahí hay que buscar la explicación de que el pronunciamiento militar de Rafael de Riego, que restablece el régimen liberal y constitucional en España, fue realizado con tropas que estaban acuarteladas en Cádiz para embarcar hacia América en lucha contra los movimientos independentistas de aquellos países. De Antonio Alcalá Galiano, uno de los conspicuos liberales de aquel momento histórico, dice Fernández Almagro que «inició su vida política justamente en los trabajos de zapa de la moral militar que condujeron al pronunciamiento de Riego en las Cabezas de San Juan. Alcalá Galiano consideró muy natural que repugnase a las fuerzas movilizadas 'atravesar el mar para ir a aportar a tierra ingrata y enemiga, donde repetidos ejemplos acreditaban que había que recoger escasa gloria y aun más poco provecho, y que temer todo linaje de calamidades'. Y no porque Alcalá Galiano ignorase que el pronunciamiento acarrearía la independencia de América, sino porque ésta le seducía de veras» (29).

Estamos al final de nuestro estudio, y las conclusiones nos parecen claras. El liberalismo español puso

(28) *Ibíd.*, págs. 34-35.

(29) *Ibíd.*, pág. 94. Cf. el escrito de Alcalá Galiano, «Apuntes para servir a la historia del origen y alzamiento del ejército destinado a Ultramar en 1 de enero de 1820».

las bases de la descolonización de los países hispano-americanos, en varias ocasiones contribuyó a ello y, cuando vio que era imposible compaginar la libertad en ambos hemisferios, prefirió la del Nuevo continente. Estas afirmaciones creemos que han quedado suficientemente demostradas y, con ello, creo también que hemos dado pruebas de cómo liberalismo y descolonización van unidas en el pensamiento español del siglo XIX, ejemplificando en este sentido nuestra tesis de que ese liberalismo es a su vez una manifestación de lo que hemos llamado «pensamiento desinteresado».